

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 20 de Julio de 1989

Núm. 165

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente núm. 1 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1989, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1989, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de crédito

	Pesetas
Capítulo I	63.016.511
Capítulo II	30.000.000
Capítulo VI	230.698.000
Capítulo VII	1.061.966
Capítulo VIII	36.000.000

Suplementos de crédito

Capítulo I	56.250.281
Capítulo II	68.287.552
Capítulo IV	20.000.000
Capítulo VI	265.151.054
Capítulo VII	167.000.000
Capítulo VIII	15.000.000

Total 952.465.364

FINANCIACION:

Transferencias de crédito

	Pesetas
Capítulo IV	25.000.000
Capítulo VI	157.366.287

Incrementos de ingresos

Capítulo IX	105.349.000
Superávit ejercicio 1988	664.750.077

Total 952.465.364

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 10 de julio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6452

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

—La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Terminación de las obras de pavimentación de calles en Castellanos y Villamizar —4.ª fase—"	2.567.706	514	Dos	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado en Alija del Infantado"	2.600.000	520	Dos	—	—	—
"Sondeo artesiano y depósito regulador en Fuentes de Carbajal"	9.000.000	1.800	Cuatro	—	—	—
"Ampliación y reparación colector y abastecimiento agua en Villaquejida"	5.000.000	1.000	Tres	—	—	—
"Adecuación camino de San Martín y variante de Villavante —1.ª fase—"	30.000.000	6.000	Seis	G	6	e
"Alumbrado público de Villaverde de Arcayos"	6.695.609	1.339	Dos	—	—	—
"Ampliación del alumbrado público de Laguna de Negrillos"	10.000.000	2.000	Cuatro	—	—	—
"Reforma del alumbrado público de Altobar, Saludes y Pozuelo del Páramo"	1.899.407	380	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Bercianos y Zuares del Páramo —1.ª fase—"	12.200.000	2.440	Cuatro	G	6	d
"Pavimentación de calles en Grisuela del Páramo —tercera fase— y terminación de la pavimentación en San Pedro de Pegas (3.ª fase)"	10.493.658	2.099	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Castrillo de la Valduerna —3.ª y 4.ª fases—"	6.300.000	1.260	Tres	—	—	—
"Urbanización de márgenes de la Ctra. C-622 en Nogarejas"	10.600.000	2.120	Cuatro	G	6	d
"Pavimentación de Calles en Cimanés de la Vega —sexta fase— y en Bariones de la Vega —1.ª fase—"	20.000.000	4.000	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino —7.ª fase—"	16.000.000	3.200	Cuatro	G	6	d
"Pavimentación de calles en Soguillo del Páramo —primera fase—"	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda —4.ª fase— y en Pozuelo del Páramo —3.ª fase—"	12.000.000	2.400	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Posadilla de la Vega —segunda fase— y en Seisón de la Vega —1.ª fase—"	24.000.000	4.800	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles en Santa Cristina —4.ª fase— y en Matallana de Valmadrigal —2.ª fase—"	9.000.000	1.800	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Jiménez y Santa Elena de Jamuz —3.ª fase—"	24.000.000	4.800	Seis	G	6	d

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 17 de julio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Amalia Corona de la Torre, Jefe en funciones de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de Astorga contra el deudor a la Hacienda Pública don Fidel José Pérez Gil, con domicilio en Astorga, calle Pedro Castro, núm. 10, por los conceptos de I.R.P.F., actas de inspección, ejercicio 1984, por un importe de principal de 4.349.113 ptas., 869.822 del recargo de apremio del 20 %, lo que hace un total de pesetas 5.218.935, con fecha 7 de julio de 1989 se ha dictado la siguiente

"Providencia: Autorizada la subasta del vehículo embargado en este procedimiento, procédase a la celebración de la misma el día diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas y treinta minutos en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento de Astorga".

En cumplimiento de la providencia que se transcribe se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el bien mueble objeto de la subasta tiene las características que a continuación se describen:

Lote único: Vehículo automóvil furgoneta Pick-UP, 127, de 8,26 c.v., matrícula LE-2180-I, en perfecto estado de funcionamiento.

2.º—Que el citado vehículo se encuentra depositado y expuesto al público en la Carretera Madrid-Coruña, núm. 202, de Astorga, siendo depositario don Máximo Antolín Pastor.

3.º—Que la valoración que servirá de tipo para la subasta en primera licitación es de 150.000 ptas.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del vehículo, consignada en el apartado anterior.

5.º—Que todo licitador, para poder licitar, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 % del tipo de aquella, con la

advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

6.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del citado vehículo, si se hace el pago del débito.

7.º—Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación del vehículo o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si en la primera licitación no existieran postores, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 % del tipo de la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

10.º—Que en el caso de no ser enajenado el vehículo ni en primera ni en segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

11.º—Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se les dará por notificados mediante el presente anuncio, con plena virtualidad legal a todos los efectos.

12.º—Contra la providencia y anuncio de la subasta puede interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León - Secretaría Delegada de León.

13.º—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 10 de julio de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P. S., Amalia Corona de la Torre.

6358

Núm. 3855—8.976 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infrac-

ción Seguridad Social núm. 930/89, incoada contra la Empresa "Marmolera Astorgana, S. L.", domiciliada en Riego de la Vega (León), por infracción del art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Marmolera Astorgana, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 5964

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 931/89, incoada contra la Empresa "Marmolera Astorgana, S. L.", domiciliada en Riego de la Vega (León), por infracción del art. 14.4.14 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Marmolera Astorgana, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 5964

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 932/89, incoada contra la Empresa "Marmolera Astorgana, S. L.", domiciliada en Riego de la Vega (León), por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término

de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Marmolera Astorgana, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 5964

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 840/89, iniciada contra la Empresa "Pilar Hidalgo Quirós", domiciliada en Avda. Portugal, 31, de Ponferrada, por infracción del art. 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Pilar Hidalgo Quirós y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5964

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 844/89, incoada contra la Empresa "Electrocontinental, S. L.", domiciliada en Avenida República Argentina, 32-3.º, de León, por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Electrocontinental, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 5964

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infrac-

ción Seguridad Social núm. 847/89, incoada contra la Empresa "Publicale, S. A.", domiciliada en Avda. España, 38, de Ponferrada, por infracción del art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Publicale, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5964

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social núm. 863/89, incoada contra la Empresa "Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado, Sociedad Limitada", domiciliada en Mercado Municipal de Colón (Bajos), de León, por infracción del art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 7 de junio de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para su notificación en forma a la Empresa Agrupación Leonesa de Entradores de Pescados, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5964

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

A V I S O

ANUNCIANDO los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Tabuyuelo de Jamuz (León).

Acordada por Decreto 128/1988 de 6 de junio (Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 118, de 21 de junio), la concentración parcelaria de la zona de

Tabuyuelo de Jamuz (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 6 de julio de 1989 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro: Anejo de Tabuyuelo de Jamuz del término municipal de Quintana y Congosto (León), que limita al Norte con término municipal de Villamontán; Sur, con término municipal de Quintana y Congosto y su anejo de Herreros de Jamuz; Este, con término municipal de Villamontán en su anejo de Miñambres y Oeste, con término municipal de Villamontán en su anejo de Posada y Torre.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 4 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias, Elías Iglesias Bergasa. 6339

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de varias calles de Oteruelo (II), se expone al público para reclamaciones, por espacio de ocho días, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación

de ofertas concurrentes a la contratación de las obras descritas en el párrafo anterior, por quienes pudieran estar interesados en la realización de las mismas, en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 19.780.052 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 395.601 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de Secretaría, en mano o por correo certificado, en el plazo de veinte días hábiles, contados después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando cerrado el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del sexto día hábil, después de finalizado el plazo licitatorio. Si ello acaeciere en sábado se pospondrá la apertura al primer día hábil siguiente.

La proposición económica deberá de ajustarse al modelo siguiente:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

El expediente se halla de manifiesto, para su consulta, en el Negociado Central.

Si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación, hasta tanto éstas se resolvieren.

León, 7 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6366 Núm. 3856—5.372 ptas.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige la contratación directa de las obras comprendidas en el pro-

yecto de Cobijamiento de la Presa de San Isidro, en el Barrio de la Inmaculada, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de ocho días, las cuales deberán presentarse, dentro de dicho plazo, en el Registro General Municipal en horas de oficina.

De modo simultáneo se convoca licitación pública de las obras descritas en el párrafo anterior, a fin de que, quienes estuviesen interesados en su realización, formulen sus ofertas en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 14.066.860 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 281.337 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de Secretaría, en mano o por correo certificado, en el plazo de veinte días hábiles, contados después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando cerrado el plazo a las trece horas del último día señalado.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del sexto día hábil, después de finalizado el plazo licitatorio. Si ello acaeciere en sábado, se pospondrá la apertura al primer día hábil siguiente.

La proposición económica deberá de ajustarse al modelo siguiente:

"D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña:

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ptas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

El expediente se halla de manifiesto para su examen en el Negociado Central.

Si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se suspenderá la licitación hasta tanto aquéllas se resolvieren.

León, 10 de julio de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández

6367 Núm. 3857—5.304 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1989, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Obra civil para la mejora de la seguridad vial en los accesos a Ponferrada", con un presupuesto de 12.310.672 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 8 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavella.

6420 Núm 3858—2.176 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por tránsito de ganado.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Murias de Paredes, 13 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6458 Núm. 3859—1.904 ptas

Ayuntamiento de Congosto

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 36.239.518 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	8.200.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.730.446
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	609.072
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	36.239.518

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	10.353.363
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	19.900.000
Cap. 3.—Intereses	104.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes	900.000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.358.467
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	172.888
TOTAL	36.239.518

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal de la Corporación, que integra el expediente del presupuesto en la forma siguiente:

A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA**1.—Funcionarios con Habilitación Nacional:**

—Secretario-Interventor de 3.ª categoría, grupo B, cubierta en interinidad, 1 plaza.

2.—Escala de Administración General:

2.3. Subescala Auxiliar, grupo D, cubierta en propiedad, 1 plaza.

2.4. Subescala Subalterno, grupo E, cubierta en propiedad (actualmente en situación de Servicios especiales), 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL**1.—Fontanero, 1 plaza.**

2.—Alguacil, contratado en régimen laboral, por el tiempo de permanencia del Alguacil funcionario en situación de Servicios especiales, 1 plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 90.1 de la Ley 7/85.

Congosto, 29 de junio de 1989.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

6100 Núm. 3860—1.411 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, en sesión ordinaria de 29 de junio de 1989, cuyo total y resumen por capítulos se detalla, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1989

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.463.020
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.729.231
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	36.268.895
Cap. 4.—Transferencias corrientes	23.499.886
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	110.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	17.835.120
TOTAL	85.906.152

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	22.983.456
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	17.480.000
Cap. 3.—Intereses	450.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.685.171
Cap. 6.—Inversiones reales	35.717.564
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.589.961
TOTAL	85.906.152

Sabero a 30 de junio de 1989.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

6151 Núm. 3861—816 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal para 1989, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de mayo último y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 113, de fecha 17 del mismo mes, queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	110.682.662
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	54.520.000
Cap. 3.—Intereses	9.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.700.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	161.983.006
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	32.000.000
TOTAL	393.935.668

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	35.368.396
Cap. 2.—Impuestos indirectos	8.862.321
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	104.646.332
Cap. 4.—Transferencias corrientes	86.808.619
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	600.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	109.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	48.000.000
TOTAL	393.935.668

La Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral, queda de la forma siguiente:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

N.º de plazas	Puesto de trabajo	Vacantes	Grupo	Indice propor.	Coefic.	Nivel
	I CUERPOS NACIONALES					
	—Secretario		A	10	5	22
	II ADMON. GENERAL					
	A) Administrativos					
3	—Administrativos	1	C	6	2,9 2,6 2,3	14
	B) Auxiliares					
4	—Auxiliares	2	D	4	1,7	10
	C) Subalterno					
	—Alguacil		E	3	1,4	8
	—Ordenanza	1	E	3	1,4	6
	III ADMON. ESPECIAL					
	A) Técnico					
	—Técnico grado medio		B	8	3,6	16
	B) Servicios especiales					
	b Policía Municipal					
1	—Jefe		C	6	2,3	12
2	—Cabo		D	4	1,9	10
12	—Guardia		D	4	1,9 1,7	8 8
	c) Personal de Oficios					
1	—Capataz Brigada (Obras y Fontanero)		D	4	1,9	10
1	—Auxiliar de Aguas	1	D	4	1,7	8

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA 1988

N.º de plazas	Puestos de trabajo	Título requerido	Régimen
1	Economista	Lic. Cienc. Económicas	Dur. temporal
1	Aux. Encgd. Matadero	Bachiller Elemental	Dur. temporal
1	Aux. Encgd. Bibliot.	Bachiller Superior	Dur. temporal
1	Conserje E.G.B.	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
1	Conserje E.G.B.	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal
3	Subalterno	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal
			Tiempo parc.
1	Jardinero	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
4	Albañil Ofic. 1	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
1	Albañil Ofic. 1	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal
1	Ofic. 2 Serv. Aguas	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
1	Peón Serv. Obras	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
4	Peones Serv. Aguas	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
1	Peón Serv. Obras	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal
5	Limpiadoras	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
6	Limpiadoras	Cert. Estud. Primarios	Dur. indefin.
			Tiempo parc.
2	Limpiadoras	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal
			Tiempo parc.
2	Bombero-conductor	Cert. Estud. Primarios	Dur. temporal

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de febrero.

Bembibre a 26 de junio de 1989.—El Alcalde acctal., Angel González González.

5637

Núm. 3862—2.652 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de julio de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir para contratar, directamente, la ejecución de las obras de la tercera fase del proyecto de urbanización y ensanche de la Avenida del Romeral desde la Plaza del Ayuntamiento hasta el núcleo de Villabalter, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a horas de oficina, por plazo de ocho días, para ser examinado y presentar reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6378

Núm. 3863—442 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Esta Corporación municipal, acordó con el quórum legal suficiente, solicitar avales bancarios de las características y para las obras que a continuación se señalan:

1.—Importe del aval: 8.000.000 de pesetas. Este aval podrá ser asimismo por 5.000.000 de pesetas en caso de ser adjudicada la obra por el importe del documento desglose del proyecto.

—Objeto del aval: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte, tercera fase".

—Duración del aval: Hasta que la Excma. Diputación Provincial autorice su cancelación.

2.—Importe del aval: 8.000.000 de pesetas. Este aval podrá ser asimismo por 5.000.000 de pesetas en caso de ser adjudicada la obra por el importe del documento desglose del proyecto.

—Objeto del aval: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en Benavides de Orbigo".

—Duración del aval: Hasta que la Excma. Diputación Provincial autorice su cancelación.

3.—Importe del aval 2.500.000 pesetas.

—Objeto del aval: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación municipal de la obra "Alumbrado público en Quintanilla del Valle".

—Duración del aval: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Benavides de Orbigo, 11 de julio de 1989.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

6377 Núm. 3864—867 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios varios del año 1989 que comprende:

Tránsito de ganado por la vía pública.

Tenencia de perros.

Rodaje y arrastre.

Así como el padrón de desagüe de canalones de los años 1988 y 1989.

Se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 28 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6098 Núm. 3865—306 ptas.

★ ★

Por D. Narciso Fernández Prieto se ha solicitado licencia de apertura de una nave destinada a la explotación de ganado ovino, en régimen semiestabulado de "engorde y recría", en la localidad de Tabladillo, localidad perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que pueda ser examinado el expediente en Secretaría durante el plazo de diez días, y en su caso, presentar reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Santa Colomba de Somoza, 28 de junio de 1989.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

6099 Núm. 3866—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por don Arsenio Alvarez Galván se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de artículos de panadería y pastelería, en la Av. de Arganza, s/n., de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Cacabelos, 29 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6103 Núm. 3867—1.428 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Mabiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, la formalización de un aval bancario con la Caja de Ahorros de León, por un importe de pesetas 3.950.000, a fin de garantizar la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en Villamuño", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 89/90, se encuentra el expediente expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al efecto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6368 Núm. 3868—289 ptas.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989, el Proyecto de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio, el mismo se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes a efectos de su examen y formular reclamaciones, conforme determinan los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, cuyas reclamaciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pobladura de Pelayo García, 10 de julio de 1989.—El Tte. Alcalde (ilegible).

6373 Núm. 3869—357 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamuño

Habida cuenta que viene arraigada desde hace unos años, esta Junta Vecinal de Villamuño, en reunión reciente, tomó el acuerdo de sacar a concurso una subasta para el montante de un Bar ambulante en el

recinto de la feria originada con las fiestas patronales de Nuestra Señora la Virgen María, días 15 y 16 del próximo agosto. Con tal motivo se siguen dos objetivos: primero, facilitar comodidad y acercamiento a los señores romeros; en segundo lugar, recaudar fondos para ayuda de los presupuestos destinados a los festejos.

Podrán solicitarlo todos los que se hallen interesados en dicha cuestión y se adjudicará al mejor postor y que reúna las condiciones pertinentes de orden, moralidad social y convivencia digna. Mediante pliegos cerrados con la oferta de garantía económica superior al tipo de licitación, que será de 50.000 al alza.

El plazo de presentación será desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día seis de agosto a las 12 de la noche. Los pliegos que no cubran el tipo de licitación serán rechazados.

Los pliegos serán dirigidos o presentados en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y con la reseña que diga para el concurso de adjudicación del Bar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuño a 4 de julio de 1989.—El Presidente, Manuel Cuervo Nistal.

6424 Núm. 3870—2.856 ptas.

Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Riosequino de Torío la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1989. Por lo que a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días hábiles podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas, dirigiéndose al Tribunal Económico Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda.

Riosequino de Torío, 1-7-89.—El Presidente, Angel Flérez.

6109 Núm. 3871—255 ptas.

Junta Vecinal de Las Omañas

La Junta Vecinal, en sesión de 8 de febrero de 1989, aprobó el "Proyecto de construcción de Cementerio en Las Omañas", por un importe de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.850.000 pts.).

Dicho documento se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Las Omañas, a 30 de junio de 1989.—El Presidente J. V., Alipio González.

6110 Núm. 3872—255 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con el número 291/89, a instancia de Julia López Rodríguez, mayor de edad, vecina de Cabarcos, sobre declaración de herederos abintestato de su finado hermano don Manuel López Rodríguez, que falleció en Ponferrada, el 19 de junio de 1988, en estado de viudo y natural de Cabarcos.

En el citado expediente se nombran herederos a sus hermanos: Julia, Dorinda, María Encina, Reinaldo y José López Rodríguez. Y a sus sobrinos, hijos de las hermanas fallecidas: Albertina y Alejandra López Rodríguez, llamados: María Argentina, Emérita, Saturnina, Azucena, Aniceto y Federico Núñez López y Laura, Inés, José, Antonio, Alicia, Valentín y Ermitas Díaz López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo.

Ponferrada, 14 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ El Secretario (ilegible)..

6082 Núm. 3873—2.584 ptas.

★ ★

D. Luis-Helmuth Moya Meyer Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 90/89, seguidos a instancia de la Entidad Transportes Bérgidum, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Santiago Rodríguez Fernández y otra en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 196/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 90/89, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Transportes Bérgidum, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Juan Fernán-

dez Buelta contra don Santiago Rodríguez Fernández y don Antonio López Rey con domicilio en Arcos Villamartín Valdeorras, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santiago Rodríguez Fernández y don Antonio López Rey y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Transportes Bérgidum, S. A., de la cantidad de ochocientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de este y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Santiago Rodríguez Fernández y don Antonio López Rey significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

6081 Núm. 3874—4.692 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.880/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.880/88, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante Joaquín García Rivero y como denunciado, Alfonso de la Flor Juárez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfonso de la Flor Juárez con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

do interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Alfonso de la Flor Juárez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6068

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 120/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 120/89, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: José Ramón Blanco Rodríguez como denunciante y perjudicado, José Ferreira Quinteiro y Natalio Larralde como inculpadados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ferreira Quinteiro y Natalio Larralde con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Ferreira Quinteiro, Natalio Larralde y María, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6067

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.920/88, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticuatro de mayo

de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.920/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Esteban López Caballero, y Enrique González Alvado, como inculpados, César Sánchez Ceballos como R.C.S. de Enrique González Alvado y las Cías de Seguros la Catalana y Alianza como R. C. D. de los anteriores respectivamente, citados como inculpados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique González Alvado, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a Esteban López Caballero, en la cantidad de treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesetas, en concepto de daños. Declarándose la R. C. S. de César Sánchez Ceballos y la R. C. D. de la Cía de Seguros Alianza. Absolviendo a Esteban López Caballeros, con todos los pronunciamientos favorables. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Enrique González Alvado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6069

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 822/88, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 822/88, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante M.^a Helena Lima do Rosario y como inculpado Francisco Costa Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Costas Fernández con todos los pronunciamientos

favorables, declarando de oficio las costas del juicio. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Helena Lima do Rosario, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6070

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 396/88, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 396/88, sobre coacciones, en el que han intervenido como partes, Luis Noe Villalba Alvarez como denunciante y como inculpado, Juan José Camacho San Juan, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan José Camacho San Juan, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan José Camacho San Juan cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6071

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.146/88, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El

Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.146/88, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Miguel Angel Reguero del Valle como denunciante y Francisco José Garay Gutiérrez como inculpado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José Garay Gutiérrez a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación, declarándose las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco José Garay Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

6072

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Distrito número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 183 de 1989, se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de la entidad Pacar, S. A., de Ponferrada, Avenida de La Plata, número dos, contra don Santos Alvarez Arias y doña María del Mar González Alvarez, mayores de edad, esposos y vecinos de Ponferrada, Avenida de La Plata, 11, sobre reclamación de 155.070 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiséis de septiembre de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veinticuatro de noviembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo Seat Málaga 1,5, matrícula LE-2102-L. Valorado pericialmente en seiscientos veinticinco mil pesetas.

2.—Camión Pegaso modelo 1091-EL-1, matrícula VA-1247-H. Valorado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María de Carmen Esquadra Bueno.—El Secretario (ilegible).

6083

Núm. 3875—5.100 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa núm. 81/89, dimanante de los autos núm. 119/89, instados por María Asunción Álvarez Marcos, contra María del Carmen Delgado Herrera, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María del Carmen Delgado Herrera, vecina de León, Avda. Nocedo, 57, y en su consecuencia, regístrese y sin nece-

sidad de previo requerimiento a la ejecutada, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento setenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas (174.283 pts.), en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en la Comisión Ejecutiva del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a María del Carmen Delgado Herrera.—El Secretario. 6040

**

León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 869/88, ejecución núm. 71/89, seguida a instancia de José Luis Marcos del Río, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe Ante mí.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 6045

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado - Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 409/89, instados por María Dolores González González, contra Teic, S. A. y otros, sobre cuantía indemnización fallecimiento silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Dolores González González, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Asepeyo y ésta a su vez en las de la Empresa Teic, S. A. a pagar la cantidad de 169.812 pesetas en concepto de diferencias de la indemnización discutida y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social en su caso.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Teic, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 6044

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.004/88, seguidos a instancia de José Manuel Veiga Meirelles, contra INSS, Tesorería y Mina Yolita, S. L., sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre próximo, a las 13,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Yolita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5768

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.525/88, seguidos a instancia de Emilio Silva Magallanes, contra Minas Josefita, Sociedad Limitada y otro, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de diciembre próximo, a las 12,05 horas de

su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes, sustituto.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5911

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.071/88, seguidos a instancia de Eloy Mabas Parras, contra Minas Josefita, S. L. y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de diciembre próximo, a las 19,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5912

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.527/88, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra Minas Josefita, S. L. y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de diciembre próximo, a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes, sustituto.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5913

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.526/88, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra Minas Josefita, S. L. y otro, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de diciembre próximo, a las 13,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el pre-

sente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5914

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.073/88, seguidos a instancia de Abilio Fernández López, contra Minas Josefita, Sociedad Limitada y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de diciembre próximo, a las 13,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Fdo.: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5915

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 236/89, Ejec. 67/89, seguidos a instancia de Prudencio Tato Arias, contra Solofarma, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de julio próximo, a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Solofarma, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes. M.^a del Pilar Redondo Miranda. 6000

**

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.503/88, seguidos a instancia de Antonio José Lameira Rodríguez y cinco más, contra Minas Josefita, S. L. y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de diciembre próximo, a las 13,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 6001

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.470/88, seguidos a instancia de José Díez Oblanca y otros, contra Minas Josefita, S. L. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de diciembre próximo, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 6002

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado sustituto del Juzgado de lo social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.203/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Moya Arévalo, contra Antracitas de Igüeña, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, Mapfre e INSS y Tesorería, sobre fecha de efectos económicos y revalorización de pensión de enfermedad profesional de silicosis, se ha dictado auto por el Tribunal Central de Trabajo resolviendo el recurso interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva dice como sigue:

La Sala resuelve: Que no admitimos por razón de su cuantía el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número cuatro de León de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y en autos seguidos a instancia de Manuel Moya Arévalo, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia con certificación del presente, para su notificación a las partes, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Igüeña, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado sustituto, Javier Altamira Campomanes.—El Secretario (ilegible). 6046